

**PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS QUE HAN DE  
REGIR EL CONCURSO EN FORMA DE PROCEDIMIENTO  
ABIERTO PARA CONTRATAR EL SUMINISTRO DE ROPA  
CALIENTE PARA EL PERSONAL DE CETURSA SIERRA NEVADA  
S. A. Y SUS EMPRESAS PARTICIPADAS PARA LAS TEMPORADAS  
DE ESQUÍ 2.010/11, 2.011/12 Y 2.012/13.**



**sierra<sup>®</sup>  
nevada**

## **I - DISPOSICIONES GENERALES.**

### **1.- OBJETO DEL CONTRATO.**

Constituye el objeto del concurso el suministro de la ropa caliente que Cetursa Sierra Nevada, S. A. y las empresas de su grupo entregan al personal contratado con el convenio de Remontes durante las próximas tres temporadas(2.010/11, 2.011/12 y 2.012/13), ampliables a dos más.

El vestuario ofertado se conformará en tres prendas (capas) para tronco y brazos y dos capas (en una o dos prendas) para las piernas. Las características técnicas de los materiales ofertados se definen en el Anexo I, de prescripciones técnicas.

Las prendas deberán permitir modificar su diseño y colorido, de tal manera que se pueda seleccionar el número, tipo y ubicación de bolsillos (incluso de redecilla), el número y la ubicación de piezas de refuerzo de alta resistencia a la abrasión y reflectantes, y la libre elección de color. La ropa se proporcionará serigrafiada, estampada y/o bordada (según lo admita cada prenda) de fábrica con los modelos de aplicación de logotipo (tres colores) que proporcionará el departamento de diseño de Cetursa, con la posibilidad de inclusión posterior de diseños de patrocinadores o eventos singulares. La impresión de las prendas, tanto sean serigrafiadas, estampadas o bordadas, no deberá despegarse ni perder intensidad de color con el uso y lavado. Esta impresión deberá tener una garantía mínima de 2 años.

### **2.- ÓRGANO DE CONTRATACIÓN.**

El Órgano de Contratación, que actúa en nombre de Cetursa Sierra Nevada es su Directora General.

El mencionado órgano tiene facultad para adjudicar el correspondiente contrato y, en consecuencia, ostenta las prerrogativas de interpretarlo, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo para atender a causas imprevistas, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta con sujeción a la normativa aplicable. Los acuerdos que a este respecto dicte serán ejecutivos, sin perjuicio del derecho del contratista a su impugnación ante la Jurisdicción competente.

### **3.- RÉGIMEN JURÍDICO, JURISDICCIÓN.**

Según el Art.20 de LCSP, el contrato que se realice tendrá la consideración de contrato privado rigiéndose en cuanto a su preparación y adjudicación, en defecto de normas específicas, por las Instrucciones Internas para la Contratación en el ámbito de Cetursa Sierra Nevada, por la Ley de Contratos del Sector Público y sus disposiciones de desarrollo, aplicándose supletoriamente las restantes normas de derecho privado.

En cuanto a efectos de su cumplimiento y extinción, el contrato se regirá por el derecho privado, por las Instrucciones Internas para la Contratación en el ámbito de Cetursa Sierra Nevada, y por los pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas aprobados para su adjudicación.

El orden jurisdiccional civil será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes en relación con los efectos, cumplimiento y extinción del contrato.

Este orden jurisdiccional será igualmente competente para conocer de cuantas cuestiones litigiosas afecten a la preparación y adjudicación del contrato que se celebre entre Cetursa Sierra Nevada y el adjudicatario.

Las partes, con renuncia expresa a cualquier otro fuero que les pudiera corresponder, se someten expresamente a la competencia de los Juzgados y Tribunales de Granada.

Asimismo, serán de aplicación las demás disposiciones estatales que regulan la contratación del sector público, y las dictadas por la Comunidad Autónoma de Andalucía, en el marco de sus respectivas competencias.

#### **4.- PRECIO.**

El precio del contrato será el objeto de la presente oferta, será expresado en euros, e incluirá los gastos generales y beneficio industrial. No incluirá el IVA, que se habrá de indicar como partida aparte.

En la oferta se habrá de desglosar el precio individual de cada prenda, permitiéndose incluir variaciones en el grupo de prendas ofertadas.

El precio del conjunto de piezas que conforman la uniformidad individual deberá estar comprendido entre 200 y 250 €uros, aparte IVA.

El precio ofertado se expresará sin IVA, en precios unitarios por cada uno de los elementos a suministrar, e indicándose en cada caso el coste de la serigrafía reflectante individual y el del bordado termosellado.

#### **5.- DURACIÓN DEL CONTRATO: PLAZO DE EJECUCIÓN.**

El contrato de suministro se establece para las próximas tres temporadas (2.010/11, 2.011/12 y 2.012/13), ampliables a dos más.

El fabricante se compromete a mantener el nivel de calidad de la ropa suministrada a lo largo de todo el periodo del contrato. La variación de los niveles de calidad facultará a Cetursa para una inmediata rescisión del contrato firmado.

## **II - ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO**

### **6.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.**

El presente contrato se adjudicará mediante procedimiento abierto y en la forma de concurso.

### **7.- REVISIÓN DE PRECIOS.**

Los precios fijados en el mismo se revisarán anualmente de acuerdo con la evolución del índice de precios al consumo interanual de ámbito nacional (IPC) del año inmediatamente anterior a la revisión. No será aplicable esta revisión hasta que haya transcurrido un año desde la adjudicación del contrato.

### **8.- SUMINISTRO DE LOS MATERIALES.**

El suministro del material se realizará de dos formas principales:

- Un envío principal al comienzo de cada temporada de esquí.
- Envíos de emergencia para solucionar problemas de ruptura de Stock en los almacenes de Cetursa, a lo largo de la temporada de esquí. Se podrá establecer un mínimo de prendas para estos envíos.

El proveedor habrá de indicar en la oferta el plazo de entrega de los pedidos (tras adjudicación definitiva, tras pedido a principio de temporada y tras pedido de reposición de stock).

### **9.- CRITERIOS DE VALORACIÓN.**

El contrato se adjudicará, tomando como base los siguientes criterios relacionados por orden decreciente de importancia conforme a la siguiente ponderación:

**1º Mejor precio: Hasta un máximo de 60 puntos**

La mejor puntuación, (60 puntos), corresponde a la oferta más baja.

A los efectos de la valoración económica, se empleará la siguiente fórmula:

$$\text{Puntos} = 60 \times (\text{MOF} / \text{Of})$$

Siendo:

Of = Importe de la oferta analizada

MOF = Importe de la mejor oferta

**2º Calidad técnica de la ropa: hasta un máximo de 15 puntos.**

Esta puntuación se otorgará mediante valoración tras prueba de un grupo interno de expertos designado por la Mesa de Contratación.

**3º Mejoras sobre la calidad del tejido solicitada: hasta un máximo de 7 puntos.**

**4º Adecuación del vestuario a las normas UNE-EN 342, UNE-EN 343 y UNE-EN-10058: hasta un máximo de 5 puntos.**

**5º Experiencia demostrable en el suministro a profesionales de Estaciones de Esquí: hasta un máximo de 10 puntos.**

**6º Plazos de entrega: hasta un máximo de 3 puntos.**

**10.- PLAZO Y PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.**

**10.1.- ANUNCIOS:** La licitación será anunciada en la página web de Cetursa Sierra Nevada [http://www.sierranevada.es/Perfil Contratante](http://www.sierranevada.es/Perfil_Contratante), donde podrá consultar los pliegos de condiciones y demás información relativa al expediente de referencia.

**10.2.- CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES:** Las proposiciones constarán de cuatro sobres cerrados, identificados en su exterior con indicación de la licitación a la que se concurra y el nombre y apellidos o razón social de la empresa licitadora, así como con la firma del licitador o persona que le represente, dirección, teléfono, fax y/o correo electrónico.

Cada sobre, deberá contener los documentos que se señalan a continuación:

**1.- Sobre número 1:** Deberá tener el siguiente título: "SOBRE Nº 1: DOCUMENTACIÓN PARA TOMAR PARTE EN EL CONCURSO EN FORMA DE PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA CONTRATAR EL SUMINISTRO DE ROPA CALIENTE PARA EL PERSONAL DE CETURSA SIERRA NEVADA Y SUS EMPRESAS PARA LAS TEMPORADAS DE ESQUÍ 2.010/11, 2.011/12 Y 2.012/13".

Su contenido será el siguiente:

- a) D.N.I. o documento que lo sustituya del firmante de la proposición. En caso de ciudadanos extranjeros, permiso de residencia y de trabajo.

- b) En el caso de empresarios que fueran personas jurídicas, escritura de constitución o modificación, en su caso, inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, escritura o documento de constitución, estatutos o acto fundacional, en el que consten las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente registro oficial.
- c) Las empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo presentarán el documento, traducido fehacientemente al castellano, acreditativo de hallarse inscritas en los registros o las certificaciones que se indican en el Anexo I del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en función de los diferentes contratos.

Las personas físicas o jurídicas de Estados no pertenecientes a la Unión Europea deberán justificar mediante informe de la respectiva Misión Diplomática Permanente española, que se acompañará a la documentación que se presente, que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite a su vez la participación de empresas españolas en la contratación con la Administración en forma sustancialmente análoga.

- d) Cuando el licitador actúe mediante representante, éste deberá aportar documento fehaciente acreditativo de la existencia de la representación y del ámbito de sus facultades para licitar, acompañado de declaración de vigencia del mismo.
- e) Declaración responsable del licitador de no hallarse comprendido en alguna de las circunstancias señaladas como causa de prohibición de contratar en el artículo 49 de la LCSP.
- f) Declaración de estar al corriente del pago de las obligaciones tributarias y de las cuotas de la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, sin perjuicio de que la justificación acreditativa de tales requisitos se exija antes de la adjudicación definitiva al adjudicatario provisional del contrato en el plazo de quince días a contar desde el día siguiente a fecha de la publicación de la misma en el perfil del contratante de Cetursa Sierra Nevada
- g) Alta del I.A.E. y declaración de vigencia de la misma.
- h) Escrito detallando nombre, dirección, CIF, número teléfono, número fax y e-mail.
- i) Los empresarios que deseen concurrir integrados en una unión temporal de empresas deben presentar un compromiso por escrito de constituirse formalmente en unión temporal en caso de resultar adjudicatarios. Cuando dos o más empresas presenten oferta conjunta, cada una acreditará su personalidad y capacidad, debiendo indicar el nombre y circunstancias de las empresas que la suscriban, la participación de cada una de ellas y designación de la persona o entidad que, durante la vigencia del contrato, haya de ostentar la plena representación de todas frente a Cetursa Sierra Nevada.
- j) Para las empresas extranjeras, declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o

indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.

- k) Acreditación de la solvencia económica (certificación de entidad bancaria) y técnica (relación de trabajos análogos realizados por la concursante en los últimos cinco años).

Las empresas que liciten en unión temporal, deberán acreditar individualmente los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica, acumulándose a los efectos de la determinación de la solvencia de la unión temporal las características acreditadas para cada uno de los integrantes de la misma, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 del RGLCAP.

La documentación contenida en este sobre podrá ser recogida por los licitadores en el plazo de tres meses a contar desde el día señalado para el acto de apertura de las proposiciones económicas, y tras su finalización. Transcurrido dicho plazo sin que sea retirada, se entenderá que renuncian a su recuperación decayendo, por lo tanto, su derecho a ello, pudiendo Cetursa Sierra Nevada proceder a su destrucción y posterior reciclaje, no requiriéndose a dichos efectos intimación previa.

**2.- Sobre número 2:** Deberá tener el siguiente título: "SOBRE N° 2: PROPOSICIÓN TÉCNICA PARA TOMAR PARTE EN EL CONCURSO EN FORMA DE PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA CONTRATAR EL SUMINISTRO DE ROPA CALIENTE PARA EL PERSONAL DE CETURSA SIERRA NEVADA Y SUS EMPRESAS PARA LAS TEMPORADAS DE ESQUÍ 2.010/11, 2.011/12 Y 2.012/13".

Los licitadores incluirán en este sobre la documentación relacionada con los criterios de adjudicación no económicos a que se refiere la cláusula 9 del presente pliego, conteniendo todos los elementos que la integran, incluidos los aspectos técnicos de la misma.

En este mismo sobre se habrán de incluir copia de todos los certificados de los materiales textiles con los que esté elaborada la prenda. Dado que las especificaciones técnicas indicadas en el Anexo I tienen la consideración de calidades mínimas, no se aceptará ninguna oferta que incumpla con cualquiera de los requisitos allí descritos.

Si algún licitador no aporta la documentación relativa a alguno de los criterios a que se refiere este apartado, o la misma no contiene todos los requisitos exigidos en los párrafos anteriores, la proposición de dicho licitador no será valorada respecto del criterio de que se trate.

Para ser tenida en cuenta, dicha documentación deberá estar suscrita en su totalidad por el licitador, o ir acompañada de una relación de los documentos que la integran firmada por el licitador, en la que declare, bajo su responsabilidad, ser ciertos los datos aportados. Cetursa Sierra Nevada se reserva la facultad de comprobar en cualquier momento su veracidad, bien antes de la adjudicación del contrato, o bien durante su vigencia, pudiendo realizar tal comprobación por sí misma, o mediante petición al licitador o adjudicatario de documentación o informes complementarios. La falsedad o inexactitud de tales datos provocará la desestimación de la oferta o, en su caso, la resolución del contrato, con pérdida de la garantía constituida, así como la exigencia de las responsabilidades e indemnizaciones que de tal hecho se deriven.

**3.- Sobre número 3:** Deberá tener el siguiente título: "SOBRE Nº 3: PROPOSICIÓN ECONÓMICA PARA TOMAR PARTE EN EL CONCURSO EN FORMA DE PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA CONTRATAR EL SUMINISTRO DE ROPA CALIENTE PARA EL PERSONAL DE CETURSA SIERRA NEVADA Y SUS EMPRESAS PARA LAS TEMPORADAS DE ESQUÍ 2.010/11, 2.011/12 Y 2.012/13".

Dicha proposición se ajustará al modelo que figura como anexo II a este pliego de cláusulas administrativas.

En la proposición deberá indicarse, como partida independiente, el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) que deba ser repercutido.

**4.- Sobre número 4:** Deberá tener el siguiente título: "SOBRE Nº 4: MUESTRA PARA TOMAR PARTE EN EL CONCURSO EN FORMA DE PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA CONTRATAR EL SUMINISTRO DE ROPA CALIENTE PARA EL PERSONAL DE CETURSA SIERRA NEVADA Y SUS EMPRESAS PARA LAS TEMPORADAS DE ESQUÍ 2.010/11, 2.011/12 Y 2.012/13".

En este sobre se deberá incluir una muestra representativa de cada prenda presentada a concurso. Dicha muestra, aunque podrá diferir del diseño final contratado, sí que deberá responder fielmente de las características técnicas y de las calidades de los modelos ofertados.

La inclusión en los sobres nº 1, 2 o 4 de cualquier dato económico, propio de la oferta económica, determinará la inadmisión o exclusión de la proposición.

**10.3.- CONFIDENCIALIDAD:** Los licitadores deberán indicar expresamente, en su caso, la documentación aportada en sus proposiciones que tiene carácter confidencial a los efectos previstos en el artículo 124.1 de la LCSP.

**10.4.- PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES:** Las ofertas se presentarán en las oficinas de Cetursa Sierra Nevada S.A. sitas en la Plaza de Andalucía nº 4, de Sierra Nevada-Monachil antes de las catorce horas del día 12 de Marzo de 2.010, en horario de nueve a catorce horas.

No se admitirán proposiciones presentadas en otro lugar, salvo lo dispuesto en el artículo 80.4 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas con referencia a su envío por correo, en cuyo caso el interesado deberá acreditar, con el resguardo correspondiente, la fecha de imposición del envío y comunicar en el mismo día al departamento de contratación, por e-mail ([jayuso@cetursa.es](mailto:jayuso@cetursa.es) ; [lourdes.fernandez@cetursa.es](mailto:lourdes.fernandez@cetursa.es)) o por fax ( 902627100 ) la remisión de la proposición. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición en el caso que fuera recibida fuera del plazo fijado en el anuncio de licitación. No obstante, transcurridos cinco días naturales desde la terminación del plazo, no será admitida ninguna proposición enviada por correo.

Para el caso de que el último día de presentación coincida en sábado, dicho plazo se entenderá que finaliza el primer día hábil siguiente.



Tampoco podrá suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otros si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una unión temporal, con la consecuencia de la no admisión de todas las proposiciones por él suscritas.

La presentación de las proposiciones presume la aceptación incondicional por el empresario de la totalidad del contenido del presente pliego, sin salvedad o reserva alguna.

#### **11.- MESA DE CONTRATACIÓN.**

La Mesa de contratación estará presidida por la Directora General de Cetursa Sierra Nevada, y estará integrada por los siguientes vocales:

- La Directora del Departamento Jurídico.
- El Director Financiero.
- El Director de Recursos Humanos.
- El Director del Área de Contratación y Servicios

Actuará como Secretario con voz y sin voto D. Juan José Ayuso Molina

Las decisiones se tomarán por mayoría simple y, en caso de empate, la Presidencia resolverá con el voto de Calidad.

A esta mesa podrán ser invitados, con voz pero sin voto, cuantos técnicos internos o externos considere conveniente la Presidencia de la Mesa para una adecuada evaluación de las ofertas.

#### **12.- CALIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN GENERAL.**

Concluido el plazo de presentación de proposiciones, la Unidad de Contratación calificará la documentación general contenida en el sobre número 1 presentado por los licitadores y, si observase defectos materiales en la documentación presentada, lo notificará por fax, telegrama o correo electrónico al licitador correspondiente, dejando constancia de dicha notificación en el expediente, concediéndole un plazo no superior a tres días hábiles para que lo subsane. Ahora bien, si la documentación de un licitador contuviese defectos sustanciales o deficiencias materiales no subsanables, no será admitido a la licitación.

Al margen de la subsanación a que se refiere el párrafo anterior, la Unidad de Contratación, a efectos de completar la acreditación de la solvencia de los licitadores, podrá recabar de éstos las aclaraciones que estime oportunas sobre las certificaciones y documentos presentados, así como requerirlos para la presentación de otros documentos complementarios, requerimiento que deberá ser cumplimentado en el plazo máximo de cinco días naturales y siempre antes de la declaración de admisión de las proposiciones.

### **13.- APERTURA DE PROPOSICIONES Y PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN.**

La Mesa de Contratación, una vez calificada por la Unidad de Contratación la documentación del sobre N° 1 y realizadas las subsanaciones y, en su caso, aportadas las aclaraciones o documentos complementarios requeridos, o transcurrido el plazo que se hubiere conferido al efecto, procederá en acto público a la apertura y análisis del sobre N° 2 “Proposición Técnica”, y N° 4 “Muestra” de los licitadores admitidos.

El acto de apertura de los sobres 2 y 4 de las proposiciones se celebrará en la Sala de reuniones de la planta segunda del edificio de Cetursa Sierra Nevada, sito en la Plaza de Andalucía nº 4, en Sierra Nevada-Monachil, a las 10 h del día 17 de Marzo de 2.010.

Ese mismo día le será concedido a cada proveedor un turno de 30 minutos para que den las explicaciones que ellos consideren necesarias acerca de las características de los productos presentados. Las exposiciones se realizarán a partir de las 11:00, en el mismo orden de recepción de las ofertas en las oficinas de Sierra Nevada.

El acto público de apertura del sobre nº 3 (Oferta Económica) de las proposiciones se celebrará en la Sala de reuniones de la planta segunda del edificio de Cetursa Sierra Nevada, sito en la Plaza de Andalucía nº 4, en Sierra Nevada-Monachil, a las 12 h del día 26 de Marzo de 2.010, una vez que ya haya sido realizada la valoración técnica de la ropa por parte del Comité de Expertos para ello designado.

La Mesa de Contratación, tras solicitar, en su caso, los informes técnicos que estime precisos, y una vez recibida la valoración técnica de la ropa elaborada por el Comité de Expertos que se designe para la prueba del vestuario, elevará al órgano de contratación propuesta de adjudicación del contrato al licitador que oferte la proposición más ventajosa atendiendo a los criterios de valoración establecidos en la cláusula 9ª del presente Pliego.

Dicha propuesta no crea derecho alguno mientras el Órgano de Contratación no dicte la resolución de adjudicación provisional.

### **14.- ADJUDICACIÓN PROVISIONAL.**

La Directora General, vista la propuesta de la Mesa de Contratación, emitida tras los informes técnicos que considere pertinentes, clasificará las proposiciones por orden decreciente atendiendo a los criterios señalados en la cláusula 9 y adjudicará provisionalmente el contrato al licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa sin atender exclusivamente al valor económico de la misma, pudiendo declarar desierta la licitación si ninguna oferta resulta admisible de acuerdo con los criterios que figuran en el pliego.

La adjudicación provisional será publicada en el Perfil de Contratante de Cetursa Sierra Nevada y notificada por fax o e-mail a los licitadores.

## **15.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR EL ADJUDICATARIO PROVISIONAL**

El adjudicatario provisional, deberá acreditar, en el plazo máximo de 15 días, contados desde el día siguiente a aquel en que se publique la adjudicación provisional en el perfil del contratante de la página Web de Cetursa Sierra Nevada, que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, con la Seguridad Social y el IAE, si tal acreditación no la hubiese realizado con anterioridad.

Los extranjeros, sean personas físicas o jurídicas, pertenecientes o no a Estados miembros de la Unión Europea que no tengan domicilio fiscal en España, deberán presentar certificación expedida por autoridad competente en el país de procedencia, acreditativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de las correspondientes obligaciones tributarias. Así mismo, habrán de presentar certificación, también expedida por autoridad competente, en la que se acredite que se hallan al corriente en el cumplimiento de las obligaciones sociales que se exijan en el país de su nacionalidad.

Toda la documentación relacionada en este apartado habrá de referirse a los doce últimos meses y deberá presentarse traducida fehacientemente.

## **16.- ADJUDICACIÓN DEFINITIVA**

**16.1.-** Dentro de los 10 días hábiles siguientes a aquél en que expire el plazo de 15 días para la presentación de la documentación del adjudicatario provisional, a que se refiere la cláusula anterior, el órgano de contratación deberá dictar resolución de adjudicación definitiva a favor del adjudicatario provisional, siempre que éste haya presentado dicha documentación y acreditado que reúne las condiciones exigidas al efecto.

**16.2.-** Cuando no proceda la adjudicación definitiva del contrato al licitador que hubiese resultado adjudicatario provisional, por no cumplir éste las condiciones necesarias para ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 135.5 de la LCSP, podrá efectuar una nueva adjudicación provisional al licitador o licitadores siguientes a aquél, por el orden en que hayan quedado clasificadas sus ofertas, siempre que ello fuese posible y que el nuevo adjudicatario haya prestado su conformidad, en cuyo caso se concederá a éste un plazo de diez días hábiles para cumplimentar lo señalado en las cláusulas 18 y 19.

### **III - FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO**

## **17.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO**

**17.1.-** El adjudicatario queda obligado a suscribir, dentro del plazo de diez días hábiles desde la fecha de la notificación de la adjudicación definitiva, el documento administrativo de

formalización del contrato, al que se unirá, formando parte del contrato, la oferta del adjudicatario y un ejemplar del pliego de cláusulas administrativas y de las prescripciones técnicas.

Cuando el adjudicatario sea una unión temporal de empresarios, dentro del mismo plazo y con anterioridad a la firma del contrato, deberá aportar escritura pública de constitución como tal. *(art. 48 LCSP)*

**17.2.-** El contrato se formalizará en escritura pública cuando así lo solicite el contratista, siendo a su costa los gastos derivados de su otorgamiento.

#### **IV - EJECUCIÓN DE LOS SUMINISTROS**

##### **18.- RESPONSABLE SUPERVISOR DE LOS SUMINISTROS OBJETO DEL CONTRATO**

El órgano de contratación podrá designar una persona física o jurídica, vinculada al ente contratante o ajena a él, como responsable de concurso, quien supervisará la ejecución del mismo, comprobando que su realización se ajusta a lo establecido en el contrato, y cursará al contratista las órdenes e instrucciones del órgano de contratación.

##### **19.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**

**19.1.-** Los suministros se realizarán con estricta sujeción a las estipulaciones contenidas en el presente pliego de cláusulas administrativas y a la oferta que sirve de base al contrato y conforme a las instrucciones que, en interpretación de ésta, diere al contratista el supervisor del Concurso.

**19.2.-** La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del contratista, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 214 de la LCSP. *(art. 199 LCSP)*

Será obligación del contratista indemnizar todos los daños y perjuicios que se causen, por sí o por personal o medios dependientes del mismo, a terceros como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del contrato. Cuando tales daños y perjuicios hayan sido ocasionados como consecuencia inmediata y directa de una orden de Cetursa será responsable esta dentro de los límites señalados en las leyes. *(art. 198 LCSP)*

**19.3.-** El contratista deberá cumplir, bajo su exclusiva responsabilidad, las disposiciones vigentes en materia laboral, de seguridad social y de seguridad e higiene en el trabajo, debiendo tener a su cargo el personal necesario para la realización del objeto del contrato, respecto del que ostentará, a todos los efectos, la condición de empresario.

**19.4.-** De forma específica, el contratista se compromete a cumplir con las obligaciones en materia de Prevención de Riesgos laborales incluidas en la ley 31/1995, el Real Decreto

39/97 y los diferentes Reales Decretos que han transpuesto Directivas europeas sobre salud y seguridad en el trabajo.

## **20.- GASTOS E IMPUESTOS POR CUENTA DEL CONTRATISTA**

**20.1.-** Son de cuenta del contratista todos los gastos derivados de la formalización del contrato, si éste se elevare a escritura pública.

**20.2.-** Tanto en las proposiciones presentadas por los licitadores, como en los presupuestos de adjudicación se entienden comprendidos todas las tasas e impuestos, directos e indirectos, y arbitrios municipales que graven la ejecución del contrato, que correrán por cuenta del contratista, salvo el IVA que deba ser soportado por Cetursa, que se indicará como partida independiente. (*art. 129.5 LCSP*)

Se consideran también incluidos en la proposición del adjudicatario y en el precio del contrato todos los gastos que resultaren necesarios para la ejecución del contrato

## **21.- ABONOS AL CONTRATISTA**

**21.1.-** El pago de los trabajos se realizará mediante pagarés o confirming, con vencimiento a 90 días desde la fecha de emisión de la factura, que se emitirá mensualmente por los suministros realmente hechos durante el mes. En caso de que Cetursa retrasase el pago más allá de esos 90 días, el importe de la certificación se incrementará en concepto de gastos financieros, en el EURIBOR del trimestre en vigor, incrementado en 0,5 puntos. Las facturas se emitirán, a mes vencido, por los servicios realizados cada mes.

**21.2.-** El contratista podrá ceder a un tercero, por cualquiera de los medios legalmente establecidos, su derecho a cobrar el precio del contrato, pero para que dicha cesión surta efectos, y Cetursa expida el mandamiento de pago a favor del cesionario, es preciso que se le notifique fehacientemente a ésta última el acuerdo de cesión. (*art. 201 LCSP*).

## **V - FINALIZACIÓN DEL CONTRATO**

### **22.- RESOLUCIÓN DEL CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO DE LO PACTADO**

En el caso en que Cetursa verificase que no se han cumplido las condiciones estipuladas en este Pliego u otras cualesquiera que se indiquen en la oferta finalmente aceptada y/o el contrato firmado, Cetursa podrá resolver de forma unilateral el contrato abonando tan sólo los suministros realmente realizados hasta la fecha, independientemente de las indemnizaciones que pudieran corresponderle.

**23.- RESOLUCIÓN Y EXTINCIÓN DEL CONTRATO**

Además de en los supuestos de cumplimiento, el contrato se extinguirá por su resolución, acordada por la concurrencia de alguna de las causas previstas en los artículos 206 de la LCSP dando lugar a los efectos previstos en los *artículos 207 de la LCSP*.

## ANEXO I

### PRESCRIPCIONES TECNICAS

El conjunto de prendas proporcionado por cada ofertante deberá diseñarse de tal manera que cubra las necesidades de protección del personal que trabaja en Sierra Nevada, estación cuyo dominio esquiable está comprendido, aproximadamente, entre los 2.100 y los 3.400 metros y que presenta una gran variedad de condiciones meteorológicas, con temperaturas que pueden ser desde primaverales hasta gélidas en los más duros días de invierno (ver tabla a publicar en el Perfil del Contratante donde se indican las temperaturas máximas y mínimas de las últimas temporadas), con vientos que pueden alcanzar muy elevadas velocidades.

Las prendas deberán permitir modificar su diseño y colorido, de tal manera que se pueda seleccionar el número, tipo y ubicación de bolsillos (incluso de redcilla), el número y la ubicación de piezas de refuerzo de alta resistencia a la abrasión y reflectantes, y la libre elección de color. La ropa se proporcionará serigrafiada, estampada y/o bordada (según lo admita cada prenda) de fábrica con los modelos de aplicación de logotipo (tres colores) que proporcionará el departamento de diseño de Cetursa, con la posibilidad de inclusión posterior de diseños de patrocinadores o eventos singulares. La impresión de las prendas, tanto sean serigrafiadas, estampadas o bordadas, no deberá despegarse ni perder intensidad de color con el uso y lavado. Esta impresión deberá tener una garantía mínima de 2 años.

El vestuario ofertado se conformará en tres prendas (capas) para tronco y brazos y dos capas (en una o dos prendas) para las piernas. Las características técnicas de los materiales ofertados se definen habrán de ajustarse a:

#### 1. Capa externa (chaqueta y pantalón):

##### a) Características técnicas:

- Elevada permeabilidad al aire ( $AP < 100$ ).
- Elevada resistencia a la penetración de agua ( $WP > 18.000$ ).
- Baja resistencia al vapor de agua ( $Ret < 40m^2 \cdot PA/W$ ).
- Resistencia a rasgado del material exterior  $> 25$  N en dos sentidos perpendiculares del material.
- Bordados y cremalleras sellados. Cremalleras con tiro de cuerda.
- Perdurabilidad del color. Resistencia a decoloración.

##### b) Características de diseño :

- Ventana transparente para portar la identificación de personal.
- Cremalleras de ventilación en axilas y entrepierna.
- Cremallera central de la chaqueta con doble sentido de apertura.
- Trasera de chaqueta baja para protección de riñones.

- Cierre de puños ajustable.
- Capucha con visera y tirantes para su ajuste.
- Cuello alto, amplio y con revestimiento interior adecuado para contacto con piel de cuello.

**2. Capa intermedia (forro térmico):**

- Cortavientos
- Aislamiento térmico.
- Ventana transparente para portar la identificación de personal.

**3. Capa interior:**

- a) Aislante térmico

Para todas las prendas, deberá existir la posibilidad de envío a fábrica (o al sitio de calidad garantizada que nos indique el proveedor) para la realización de pequeñas reparaciones, tales como sustitución de cremalleras, colocación de parches para pequeñas rasgaduras, etc.

Para todas las prendas, se habrá de disponer de tallaje adecuado para hombres y mujeres y diferentes largos de pantalón en cada talla.



**ANEXO II**  
**PROPOSICIÓN ECONÓMICA**

Don \_\_\_\_\_ mayor de edad, vecino de \_\_\_\_\_,  
con D.N.I. nº \_\_\_\_\_ en representación de la Empresa \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_, con NIF nº \_\_\_\_\_ domiciliado para  
todos los actos de este procedimiento en la C/ \_\_\_\_\_ nº \_\_\_\_\_  
de \_\_\_\_\_, enterado de los pliegos de condiciones aprobados por Cetursa  
Sierra Nevada S.A para contratar el **“SUMINISTRO DE ROPA CALIENTE PARA EL  
PERSONAL DE CETURSA SIERRA NEVADA Y LAS EMPRESAS DE SU GRUPO  
PARA LAS TEMPORADAS DE ESQUÍ 10/11, 11/12 Y 12/13”** convocado por Cetursa Sierra  
Nevada S.A., manifiesta lo siguiente:

Su compromiso, en nombre de la empresa que representa, a ejecutar la prestación a la que  
concurra, con estricta sujeción a los requisitos y condiciones exigidas, a los precios incluidos en la  
tabla de precios individuales que se adjunta. Los precios se detallarán sin IVA.

Dicho importe incluye además todos los tributos, tasas y cánones o licencias de cualquier  
índole que sean de aplicación, así como cualquier otro gasto contemplado en el pliego de cláusulas  
administrativas que rige el concurso.

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_

(Lugar, fecha y firma del licitador)

Fdo. :

**ANEXOIII**

**DECLARACIÓN RESPONSABLE DE TENER CAPACIDAD Y DE NO ESTAR INCURSO EN INCOMPATIBILIDAD PARA CONTRATAR**

D. \_\_\_\_\_ con residencia en \_\_\_\_\_ provincia de \_\_\_\_\_ calle \_\_\_\_\_ nº \_\_\_\_\_ con Documento Nacional de Identidad nº \_\_\_\_\_ en nombre de la empresa \_\_\_\_\_ que representa, declara bajo su personal responsabilidad y ante el órgano de contratación:

- ❖ Tener plena capacidad de obrar, hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y estar al corriente del pago, o exento del mismo, del Impuesto sobre Actividades Económicas, certificaciones positivas que acrediten la no existencia de deudas con la Administración del Estado y con la Comunidad Autónoma de Andalucía, y con la Seguridad Social, impuestas por las disposiciones vigentes.
- ❖ No encontrarse incurso en las prohibiciones para contratar previstas en el artículo 49 de la Ley de Contratos del Sector Público.
- ❖ No haber sido adjudicataria o haber participado en la elaboración de las especificaciones técnicas o de los documentos preparatorios del contrato, por sí o mediante unión temporal de empresarios.
- ❖ Que no forma parte de los órganos de gobierno o administración de la empresa/sociedad/ entidad, persona alguna a la que se refiere la Ley 3/2005, de 8 de abril, de Incompatibilidades de Altos Cargos de la Administración de la Junta de Andalucía y de Declaración de Actividades, Bienes e Intereses de Altos Cargos y otros Cargos Públicos, así como que no ostenta participación superior al diez por ciento computada en la forma que regula el artículo 5 de la citada Ley.

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_

(Lugar, fecha y firma del licitador)

Fdo. :